

6764

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Traumatología.

Primero.-La convocatoria, bases y programa fueron aprobados por la excelentísima Corporación Provincial en sesión celebrada el 31 de enero de 1986. La plaza vacante en la plantilla de funcionarios está integrada en el grupo A, Técnico Superior de Administración Especial, con dotación en presupuesto vigente y de referencia al grupo citado, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5.

La convocatoria, bases y programa figuran publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 49, de 28 de febrero de 1986. Adquisición de ejemplares en la calle Sierra, 40, teléfono 85 40 00.

Segundo.-Plazo de presentación de instancias, el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente, en modelo oficial, que se facilita gratuitamente en la excelentísima Diputación, y se presentarán en el Registro General, acompañada de carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse conforme con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los demás anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 3 de marzo de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-4.104-E (17553).

6765

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Fuengirola, referente a la convocatoria para proveer 13 plazas de Conductores Mecánicos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, de fecha 16 de febrero de 1986, se publica la convocatoria y las bases del concurso restringido para cubrir en propiedad 13 plazas de Conductores Mecánicos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que les correspondan.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuengirola, 3 de marzo de 1986.-El Alcalde.-4.100-E (17548).

6766

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Huéscar, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 47, de fecha 1 de marzo de 1986, se publica la convocatoria y las bases de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, y demás emolumentos legales.

Las instancias, solicitando tomar parte en esta oposición, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huéscar, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen son 1.500 pesetas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria sólo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Huéscar, 3 de marzo de 1986.-El Alcalde.-4.070-E (17186).

6767

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Mancor del Valle, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subalterno.

Bases de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Subalterno, de conformidad con el Real Decreto

2224/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales:

Primera.-Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición (artículo 91.2 de la Ley 7/1985) de una plaza de Subalterno, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordada o pueda acordar, y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.-Para tomar parte en el concurso-oposición:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquellas en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercero.-Funciones.-Serán funciones propias de dicha plaza las tareas de vigilancia y custodia interior de las dependencias municipales, conducción de vehículos municipales (excepto furgón fúnebre), pequeñas reparaciones y otros trabajos análogos. Atender y prestar los servicios de bandos y pregones; repartir notificaciones y convocatorias; atender las obligaciones de ordenanza de oficinas y asistir a las sesiones municipales; prestar el servicio de cobro y recaudación de arbitrios o tasas municipales, confección de padrones y recibos; atender las obligaciones de Celador-vigilante de obras particulares, dando cuenta de la inspección de las desatendidas al Concejal encargado; prestar su colaboración en los servicios de fiestas y actos similares; colocar las banderas que se le encomienden y correspondencia y otros servicios que se le encomienden.

Cuarta.-Instancias.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acreditándose los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese del algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Quinta.-Admisión.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones la lista se estimará definitiva.

Sexta.-Tribunal calificador.-El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue. Vocales:

Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El Secretario de la Corporación y un funcionario, que actuará de Secretario, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, con la sola excepción de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán reusarlos cuando concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, los miembros del Tribunal percibirán las asistencias correspondientes a la segunda categoría.

Séptima.-Comienzo y desarrollo de la oposición.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en «Boletín Oficial» de la provincia la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo por los casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.-Calificación.-La calificación de la fase del concurso se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

Novena.-Ejercicios de la oposición.-Los ejercicios de la oposición serán los que se indican en el anexo que se adjunta a las presentes bases.

Décima.-Calificación de los ejercicios.-Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. El orden de clasificación definitiva estará determinado por el promedio de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Undécima.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento; al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán certificación de los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Efectuados los nombramientos, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del

siguiente al que les sea notificado, sin causa justificada. quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima.-Incidencias.-El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Decimotercera. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mancor del Valle, 3 de marzo de 1986.-El Alcalde.-4.087-E (17535).

ANEXO

Ejercicios de la oposición y baremos de méritos

A) Primero: Durante treinta minutos deberán resolver dos problemas de matemáticas elementales.

B) Segundo: Durante treinta minutos deberán contestar por escrito a un tema que el Tribunal les formule sobre los siguientes temas:

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organos de gobierno municipales.
3. Principales competencias municipales.
4. Funcionarios de la Administración Local: Derechos y deberes.

C) Baremo de méritos:

- 1.º Haber prestado servicios de análoga naturaleza en este Ayuntamiento, 0,2 puntos por mes.
- 2.º Conocimientos de fontanería, electricidad, etc., 0,50 puntos de cada uno.
- 3.º Posesión de carnés de conducir, 0,50 puntos por cada categoría.

6768 RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Graduado Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de febrero de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer, en propiedad, una plaza de Graduado Social encuadrada en el subgrupo de Administración Especial, grupo B, exigiéndose estar en posesión del título de Graduado Social.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 4 de marzo de 1986.-El Presidente.-4.544-E (18282).

6769 RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Licenciado en Farmacia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de febrero de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Farmacia, encuadrada en el subgrupo de Administración Especial, grupo A, exigiéndose estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 4 de marzo de 1986.-El Presidente.-4.542-E (18280).